

Al contestar refiérase
al oficio n.º **23702**

15 de diciembre, 2025
DFOE-CIU-0563

Señor
Christian Gould Ávalos
Gerente General
GESTIÓN COBRO GRUPO ICE S.A.

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto inicial 2026 de Gestión Cobro Grupo ICE S.A.

Se comunica la aprobación del presupuesto inicial de esa Entidad por ₡1.143,1 millones, para que sea comunicado al Superior Jerarca y se emitan las instrucciones correspondientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

La Contraloría General de la República aprueba el presupuesto con base en las responsabilidades asignadas por el artículo 184 de la Constitución Política de Costa Rica y el artículo 18 de la Ley n.º 7428, así como otras leyes conexas.

El presupuesto fue remitido mediante oficio n.º 900-321-2025 del 19 de setiembre de 2025, cumpliendo con el artículo 19 de la Ley n.º 7428 a través del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP)¹. La aprobación interna del Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 137 celebrada el 10 de setiembre de 2025².

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en los documentos presentados, siendo la veracidad de su contenido responsabilidad de quienes los suscribieron. El análisis de la Contraloría se limita a los aspectos descritos en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de las NTPP. Cualquier otro aspecto no revisado es responsabilidad de la Administración y podrá ser fiscalizado posteriormente.

¹ Norma 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, N-1-2012-DC-DFOE (NTPP).

² De conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP.

Los ajustes realizados durante el 2025 que no requerían aprobación de la Contraloría (por ejemplo, ajustes salariales) son responsabilidad exclusiva de la Administración, así como el cumplimiento de las leyes aplicables.

El presupuesto aprobado regirá del 1 de enero al 31 de diciembre del año correspondiente³. Esta aprobación no impide que la Contraloría pueda revisar y fiscalizar los recursos de este presupuesto o cualquier ajuste futuro mediante presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Las asignaciones presupuestarias aprobadas representan el límite máximo para el uso de los recursos. La ejecución del presupuesto es responsabilidad exclusiva del jerarca y los titulares subordinados, quienes deben ejecutar los gastos de acuerdo con sus posibilidades técnicas, legales y financieras, y establecer mecanismos de control para que se ajusten a las asignaciones aprobadas, respetando la ley y cumpliendo con los objetivos del plan institucional.

La ejecución del presupuesto es responsabilidad exclusiva del jerarca y de los titulares subordinados, quienes deben observar estrictamente la programación aprobada y acatar el marco legal y técnico que regula la gestión presupuestaria y remunerativa.

En la presupuestación y ejecución de los gastos corrientes para 2026, se deben tener en cuenta los principios de sostenibilidad y gestión financiera. Un aumento en estos gastos puede generar obligaciones permanentes que podrían limitar los recursos disponibles para proyectos de inversión y otros compromisos. Es fundamental garantizar la estabilidad financiera de la institución para cumplir con la planificación a mediano y largo plazo, y asegurar la continuidad de los servicios públicos.

Las modificaciones presupuestarias⁴ no requieren aprobación externa de la Contraloría General, ya que la aprobación interna le otorga validez jurídica para su ejecución. Sin embargo, la institución no podrá realizar modificaciones que aumenten los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital, si estos últimos fueron financiados con ingresos de capital.

2. RESULTADOS

Una vez analizada la información y las justificaciones presentadas, se detallan a continuación los resultados obtenidos:

³ Artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley n.º 8131 y la norma 2.2.3. inciso d) de las NTPP.

⁴ Norma 4.2.3 de las NTPP.

2.1 APROBACIONES

2.1.1 Ingresos

- a) Se aprueban los ingresos estimados por ₡906,4 millones correspondientes a Ingresos Corrientes.
- b) Se aprueban los ingresos estimados por ₡150,0 millones correspondientes a Ingresos de Capital por recuperación de inversiones financieras.
- c) Los ingresos en la clase “Financiamiento”, correspondientes al superávit por ₡86,6 millones, se aprueban con base en la proyección suscrita por Glenda Aguilar Zúñiga, Gestora Financiera de la empresa, emitida mediante certificación del 20 de setiembre de 2025. Antes de su ejecución, la Administración deberá verificar que la suma aprobada no exceda el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2025.

2.1.2 Gastos

- a) Se aprueba el contenido presupuestario para financiar los gastos incorporados en el presupuesto⁵ a nivel de programa y partida.

2.2 OTROS ASPECTOS

Con respecto a los recursos incluidos en la subpartida “4.02.05--Adquisición de valores de Empresas Públicas no Financieras” y de conformidad con lo indicado por la Administración mediante el oficio n.º 900-372-2025 del 22 de octubre del año en curso, se deben reclasificar en virtud que se digitaron erróneamente en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), siendo la subpartida correcta la “4.02.06--Adquisición de valores de Instituciones Públicas Financieras”. Adicionalmente, se requiere incrementar el contenido presupuestario asignado a esta última subpartida, debido a que de acuerdo a lo indicado por la Administración en el oficio supra citado, por error en la digitación, se incorporaron ₡3,0 millones más en la subpartida “2.99.99--Otros útiles, materiales y suministros diversos”, esta última deberá ser rebajada por el mismo monto.

En lo que respecta al SIPP, las subpartidas de gastos supra citadas se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes indicados en el párrafo anterior, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este Órgano Contralor siguiendo los procedimientos establecidos.

⁵ Norma 4.2.10 de las NTPP.

DFOE-CIU-0563

4

15 de diciembre, 2025

3. CONCLUSIÓN

La Contraloría General aprueba el presupuesto inicial 2026 de Gestión Cobro Grupo ICE S.A. por ₡1.143,1 millones.

Atentamente,

Marcela Aragón Sandoval
Gerente de Área

Víctor Marín Bermúdez
Fiscalizador

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

AMC/mrp

Ce: Glenda Aguilar Zúñiga, Gestora Financiera, Gestión Cobro Grupo ICE S.A.
Ana Miriam Araya Porras, Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, MH.

G: 2025004203-1

NI: 21199, 24282, 24938